

DICTAMEN-U.O.C N°11/2017.

SR.INTENDENTE MUNICIPAL
DR. CARLOS C.HAITTER C.
PRESENTE

SALTO DEL GUAIRA, 28 de Junio de 2017.-

Sr. Intendente, en relación al llamado a Contratación Directa N°70/2017 "ADQUISICION DE ROTATIVAS" I.D. N°332.272, solicito la cancelación vía resolución del Llamado en base Artículo 31 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", prevé en su Art. N° 31 establece **CANCELACIÓN DEL LLAMADO**; *las convocantes podrán cancelar una licitación por causa fortuita o fuerza mayor. De igual manera podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiere ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.*

Sr. Intendente Municipal., ante situación planteada, que debido la extinción de la necesidad de adquirir dichos bienes, sin perjuicio de realizar otro llamado cuando las necesidades provoquen de proceder a la realización de nuevo llamado.

Para el efecto, se solicita la resolución de la máxima autoridad que cancele la licitación el presente llamado, salvo mejor parecer.

Es mi dictamen.



Abog. Orlando Diosnel Fernández Aquino
Encargado U.O.C.